



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-04079085-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Donación - PTC Therapeutics S.A., destinada al entrenamiento de personal del Laboratorio de Lípidos y Aterosclerosis.

VISTO el contrato de donación, por parte de la empresa PTC Therapeutics S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada donación será destinada al entrenamiento de una persona, del Laboratorio de Lípidos y Aterosclerosis, en la medición de actividad de LPL para el diagnóstico de FCS, así como para trabajar en el registro nacional y latinoamericano de hipertrigliceridemias severas; y particularmente de FCS.

Que según lo dispuesto en el I-52 CÓDIGO.UBA Capítulo E, Artículo 401, las donaciones sin cargo serán aceptadas por los órganos de gobierno de la Universidad hasta los valores que se indican en la misma.

Que los procedimientos de selección de "Contratación Directa" en razón del monto, con excepción de los contratos de obras, en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, se encuentran regulados por el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, I-53 Código UBA Capítulo A.

Que atento lo expuesto, y teniendo en cuenta que la presente donación es de un valor aproximado de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 11.800.000.-), la donación podrá ser aceptada por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica.

Lo dictaminado por el Secretario de Asuntos Jurídicos que consta en IF-2025-05068811-UBA-SAJ_FFYB, orden 10 de EX-2025-04079085-E-UBA-DME#SSA_FFYB.

Por ello, atento lo dispuesto en I-52 CÓDIGO.UBA Capítulo E, en uso de las atribuciones que le son propias y según lo acordado en la sesión de fecha 11 de noviembre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación por parte de PTC Therapeutics S.A., por un valor aproximado de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$11.800.000.-), destinada al entrenamiento de una persona del Laboratorio de Lípidos y Aterosclerosis, en la medición de actividad de LPL para el diagnóstico de FCS, así como para trabajar en el registro nacional y latinoamericano de hipertrigliceridemias severas; y particularmente de FCS.

ARTÍCULO 2º.- AGRADECER a la empresa PTC Therapeutics S.A. el generoso gesto dispensado con esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la empresa PTC Therapeutics S.A.; tomen razón mediante comunicación oficial la Secretaría de Supervisión Administrativa, la Dirección General de Administración, la Dirección de Contaduría y la Dirección de Tesorería; pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica para su conocimiento, demás efectos que estime corresponder; y cumplido, archívese.